

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE MALAMBO
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. CV-03-2026-IMC

COMPETENCIA, ANTECEDENTES, OBJETO Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

1. Competencia

El suscrito **Director del Instituto Municipal de Cultura de Malambo**, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas como representante legal y ordenador del gasto de la Entidad, procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación integral de la propuesta presentada dentro de la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC.

La presente actuación administrativa se desarrolla en cumplimiento de las competencias atribuidas al Instituto Municipal de Cultura de Malambo para adelantar procesos de selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las demás normas que regulan la contratación pública y los convenios de asociación.

El presente informe constituye el documento técnico, jurídico, financiero y administrativo mediante el cual se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública y se motiva la recomendación de selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que celebrará el Convenio de Asociación.

2. Objeto del proceso competitivo

El proceso competitivo tiene por objeto seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para celebrar un Convenio de Asociación con el Instituto Municipal de Cultura de Malambo, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para el fortalecimiento, organización y desarrollo de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen del corregimiento de Caracol y Santa María Magdalena del municipio de Malambo, promoviendo la preservación del patrimonio cultural inmaterial, la participación ciudadana y el fortalecimiento de las expresiones culturales propias del territorio.

3. Marco jurídico aplicable

La presente evaluación se desarrolla con fundamento en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de Colombia, especialmente los artículos 2, 70, 71, 209 y 355.
- Ley 489 de 1998, artículo 96.
- Decreto 092 de 2017.
- Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura.
- Ley 1185 de 2008.
- Ley 80 de 1993, en los principios aplicables a la función contractual.
- Ley 1150 de 2007, en cuanto a los principios orientadores de la contratación estatal.
- Estudios Previos elaborados por el Instituto Municipal de Cultura de Malambo.
- Estudio del Sector.
- Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC.

- Proyecto de Convenio de Asociación.

La evaluación se realiza bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, igualdad, buena fe, moralidad administrativa y selección objetiva.

4. Antecedentes del proceso

El Instituto Municipal de Cultura de Malambo identificó la necesidad de fortalecer las Fiestas Patronales del municipio y del corregimiento de Caracolí como una estrategia para la protección del patrimonio cultural inmaterial, el fortalecimiento de la identidad territorial y la promoción de la participación comunitaria.

Como resultado de los estudios previos y del análisis del sector, se concluyó que la modalidad jurídica procedente era la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, el Instituto elaboró los estudios previos, el estudio del sector, el análisis financiero, la matriz de riesgos, el proyecto de convenio y la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC, documentos que fueron publicados en los medios oficiales institucionales para garantizar el principio de publicidad.

5. Desarrollo del proceso competitivo

Con fundamento en el cronograma previsto en la Invitación Pública, el proceso se desarrolló conforme a las siguientes actuaciones:

Actuación	Fecha	Resultado
Publicación de la Invitación Pública	06 de julio de 2026	Cumplida
Publicación de Estudios Previos y demás documentos	06 de julio de 2026	Cumplida
Recepción de observaciones	06 de julio de 2026	No se presentaron observaciones
Respuesta a observaciones	07 de julio de 2026	No fue necesario emitir respuestas ni adendas
Presentación de propuestas	08 de julio de 2026	Se recibió una (1) propuesta
Cierre del proceso	08 de julio de 2026 – 6:00 p.m.	Acta de Cierre suscrita

De la revisión del expediente se evidencia que el proceso se desarrolló respetando el cronograma previsto en la Invitación Pública y garantizando los principios de publicidad, transparencia e igualdad.

6. Relación de propuestas recibidas

Conforme al Acta de Cierre del proceso competitivo, dentro del término establecido se recibió la siguiente propuesta:

No.	Proponente	NIT	Fecha de radicación	Estado
1	FUNDACIÓN VISUALIZA	901.865.427-1	08 de julio de 2026	Radicada oportunamente

No se recibieron propuestas adicionales ni extemporáneas.

En consecuencia, la evaluación se circunscribe exclusivamente a la propuesta presentada por la FUNDACIÓN VISUALIZA, sin que ello implique la exoneración del deber de verificar integralmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

7. Metodología de evaluación

La evaluación se realizó mediante el análisis integral de los documentos aportados por el proponente, confrontándolos con los requisitos establecidos en:

- La Invitación Pública.
- Los Estudios Previos.
- El Estudio del Sector.
- El Proyecto de Convenio.
- Las disposiciones del Decreto 092 de 2017.

Para cada requisito se verificó:

- El documento exigido.
- El documento aportado.
- El cumplimiento material del requisito.
- La suficiencia jurídica del soporte.
- La correspondencia con el objeto del proceso.
- La inexistencia de causales de rechazo.

Así mismo, se verificó la experiencia específica, la reconocida idoneidad, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la propuesta técnica presentada por la Fundación.

La evaluación se realizó bajo criterios exclusivamente objetivos, verificables y documentales, sin incorporar elementos de apreciación subjetiva distintos de los previstos en la Invitación Pública.

8. Alcance del presente informe

El presente informe tiene por objeto establecer si la propuesta presentada por la FUNDACIÓN VISUALIZA cumple los requisitos habilitantes, técnicos, financieros y organizacionales exigidos para la celebración del Convenio de Asociación.

La verificación comprenderá:

- Capacidad jurídica.
- Existencia y representación legal.
- Objeto social.
- Capacidad financiera.
- Capacidad organizacional.
- Experiencia específica.

- Reconocida idoneidad.
- Propuesta técnica.
- Aporte institucional del quince por ciento (15%).
- Revisión documental integral.

Con fundamento en los resultados obtenidos, se emitirá la recomendación correspondiente respecto de la viabilidad de seleccionar a la Fundación como asociada del Instituto Municipal de Cultura de Malambo.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

2.1. Capacidad Jurídica

Requisito establecido en la Invitación Pública

La Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC estableció como requisito habilitante que las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas debían acreditar su existencia legal, capacidad para contratar, representación legal vigente, objeto social relacionado con el objeto del Convenio y el cumplimiento de las obligaciones legales necesarias para celebrar convenios con entidades estatales.

En consecuencia, se procedió a verificar la totalidad de los documentos aportados por la FUNDACIÓN VISUALIZA.

2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Documento exigido

Certificado expedido por la Cámara de Comercio con vigencia suficiente, que acreditara:

- Existencia legal de la Entidad.
- Personería jurídica vigente.
- Representación legal.
- Facultades del representante legal.
- Objeto social.
- Vigencia de la entidad.

Documento aportado

La Fundación aportó Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Verificación realizada

Del análisis del certificado se verificó que:

- La FUNDACIÓN VISUALIZA se encuentra legalmente constituida como Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- Su inscripción en el registro correspondiente se encuentra vigente.
- No registra causal de disolución ni liquidación.
- La señora **MISLETH ESTHER COMAS HERNÁNDEZ** figura como Representante Legal principal.
- El representante legal posee facultades suficientes para presentar propuestas y celebrar convenios en nombre de la Fundación.

- El término de duración de la entidad supera ampliamente el plazo de ejecución del futuro Convenio, garantizando su capacidad para cumplir las obligaciones derivadas del mismo.

Análisis

La revisión documental permite establecer que la Fundación posee plena existencia jurídica y capacidad legal para contratar con entidades públicas, cumpliendo el requisito previsto en la Invitación Pública.

Resultado

CUMPLE

2.3. Objeto Social

Requisito exigido

La Invitación Pública exigió que el objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro guardara relación directa con el objeto del Convenio de Asociación.

Documento revisado

Certificado de Existencia y Representación Legal.

Verificación realizada

Del objeto estatutario de la Fundación se evidencia que desarrolla actividades relacionadas con:

- promoción cultural;
- fortalecimiento de procesos comunitarios;
- formulación y ejecución de proyectos sociales;
- desarrollo artístico;
- preservación del patrimonio cultural;
- organización de actividades culturales;
- fortalecimiento de organizaciones sociales;
- desarrollo comunitario.

Análisis

Las actividades descritas guardan correspondencia directa con el objeto de la Invitación Pública, toda vez que permiten desarrollar programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de manifestaciones culturales, comunitarias y patrimoniales, finalidad que coincide plenamente con el objeto del Convenio de Asociación.

No se evidencia incompatibilidad entre el objeto estatutario de la Fundación y las actividades objeto del presente proceso competitivo.

Resultado

CUMPLE

2.4. Representación Legal

Requisito exigido

Acreditar que quien presenta la propuesta posee facultades suficientes para comprometer a la Entidad.

Documentos revisados

- Certificado de Cámara de Comercio.
- Copia de la cédula de ciudadanía.

Verificación realizada

Se verificó que la propuesta fue suscrita por la señora **MISLETH ESTHER COMAS HERNÁNDEZ**, quien figura inscrita como Representante Legal de la Fundación.

Se constató igualmente que la identidad de la suscriptora coincide con el documento de identidad aportado.

No se evidenció limitación estatutaria que impida la celebración del Convenio objeto del presente proceso.

Análisis

La Representante Legal cuenta con capacidad suficiente para obligar jurídicamente a la Fundación y presentar la propuesta.

Resultado

CUMPLE

2.5. Registro Único Tributario (RUT)

Requisito exigido

Acreditar la identificación tributaria de la Entidad.

Documento revisado

Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Verificación realizada

Se verificó que:

- corresponde a la FUNDACIÓN VISUALIZA;
- coincide con el NIT registrado en el Certificado de Cámara de Comercio;
- identifica correctamente a la representante legal;
- registra las actividades económicas correspondientes.

Análisis

El documento acredita plenamente la identificación tributaria del proponente.

Resultado

CUMPLE

2.6. Documento de Identidad

Requisito

Aportar copia del documento de identidad del representante legal.

Documento revisado

Cédula de ciudadanía de la señora MISLETH ESTHER COMAS HERNÁNDEZ.

Verificación

Se verificó la identidad de la representante legal y su correspondencia con la información registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Resultado

CUMPLE

2.7. Inhabilidades e incompatibilidades

Requisito exigido

Presentar declaración bajo gravedad de juramento en la cual se manifieste no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Documento revisado

Anexo correspondiente debidamente suscrito.

Verificación realizada

La Fundación manifestó expresamente:

- no encontrarse incurso en causales de inhabilidad;
- no encontrarse incurso en incompatibilidades;
- no registrar conflictos de interés que impidan la celebración del Convenio.

Durante la revisión del expediente no se evidenció circunstancia alguna que desvirtúe dicha manifestación.

Análisis

El requisito fue acreditado mediante el formato exigido en la Invitación Pública y no existen elementos objetivos que permitan concluir la existencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

Resultado

CUMPLE

2.8. Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Requisito

Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales.

Documento revisado

Certificación expedida por el Revisor Fiscal (o Representante Legal, según corresponda).

Verificación realizada

Se verificó que la certificación acredita que la Fundación se encuentra al día en el pago de:

- Sistema General de Pensiones.
- Sistema General de Salud.
- Riesgos Laborales.
- Caja de Compensación Familiar.
- SENA.
- ICBF.

según las obligaciones que le resultan aplicables.

Análisis

La documentación aportada satisface el requisito exigido en la Invitación Pública y acredita el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales.

Resultado

CUMPLE

2.9. Conclusión de la verificación jurídica

Como resultado del análisis efectuado se concluye que la **FUNDACIÓN VISUALIZA** acreditó integralmente la capacidad jurídica exigida en la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC.

La revisión de los documentos aportados permitió establecer que la entidad:

- existe legalmente;
- posee personería jurídica vigente;
- cuenta con representación legal suficiente;
- tiene un objeto social compatible con el objeto del Convenio;
- se encuentra debidamente identificada ante la DIAN;
- acreditó el cumplimiento de sus obligaciones laborales y parafiscales;
- presentó la declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades;
- no registra circunstancias que impidan su participación en el presente proceso competitivo.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, **la propuesta presentada por la FUNDACIÓN VISUALIZA cumple la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública**, razón por la cual se considera **HABILITADA** para continuar con la evaluación de los requisitos financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.1. Objeto de la verificación

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC, se procedió a verificar la capacidad financiera y organizacional de la FUNDACIÓN VISUALIZA, con el propósito de establecer si la entidad cuenta con la solvencia económica, la estabilidad financiera y la capacidad administrativa necesarias para ejecutar el Convenio de Asociación.

La evaluación se efectuó con base en los estados financieros y demás documentos aportados por la Fundación, verificando el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales definidos en la Invitación Pública.

3.2. Documentos objeto de verificación

Para efectos de la presente evaluación se revisó la siguiente documentación:

- Estados Financieros correspondientes a la vigencia exigida en la Invitación Pública.
- Certificación de los Estados Financieros suscrita por el Representante Legal y el Contador Público.
- Dictamen del Revisor Fiscal, cuando resulta aplicable.
- Tarjeta Profesional del Contador Público.
- Tarjeta Profesional.
- Información financiera contenida en la propuesta presentada.

Del análisis de la documentación aportada se evidenció que la información financiera fue presentada en forma completa, debidamente firmada por los responsables y conforme a los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

3.3. Verificación de la liquidez

Requisito establecido en la Invitación

La Invitación Pública exigió acreditar un **Índice de Liquidez igual o superior a uno (1,00)**, como indicador de la capacidad de la entidad para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo con cargo a sus activos corrientes.

Verificación realizada

Se revisaron los Estados Financieros aportados por la Fundación y se verificó el cálculo del indicador de liquidez, constatando que el resultado acreditado corresponde al mínimo exigido por la Invitación Pública.

La información financiera demuestra que la Fundación dispone de activos corrientes suficientes para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones de corto plazo, circunstancia que refleja una adecuada capacidad para administrar los recursos asociados al Convenio.

Análisis

La liquidez constituye un indicador de solvencia financiera que permite establecer si la entidad posee recursos suficientes para atender oportunamente los compromisos derivados de la ejecución contractual.

Del análisis efectuado se concluye que la FUNDACIÓN VISUALIZA acredita el indicador financiero exigido, evidenciando capacidad económica para ejecutar el Convenio de Asociación.

Resultado

CUMPLE

3.4. Verificación del índice de endeudamiento

Requisito establecido en la Invitación

La Invitación Pública estableció como requisito habilitante acreditar un **Índice de Endeudamiento igual o inferior al diez por ciento (10 %)**.

Verificación realizada

Se revisó la información financiera aportada por la Fundación, verificándose que el indicador de endeudamiento acreditado se encuentra dentro del límite máximo previsto en la Invitación Pública.

La estructura financiera evidenciada refleja un nivel de obligaciones compatible con la capacidad patrimonial de la entidad, lo que disminuye el riesgo financiero asociado a la ejecución del Convenio.

Análisis

El bajo nivel de endeudamiento constituye un elemento favorable para la ejecución del proyecto, en la medida en que demuestra que la Fundación mantiene una estructura financiera estable y cuenta con capacidad para asumir las obligaciones derivadas del Convenio sin comprometer su sostenibilidad institucional.

Resultado

CUMPLE

3.5. Verificación de la capacidad organizacional

Requisito establecido

La Invitación Pública exigió acreditar capacidad organizacional suficiente para administrar y ejecutar el Convenio de Asociación.

Verificación realizada

Del análisis de la propuesta y de la documentación aportada se verificó que la Fundación cuenta con:

- estructura administrativa definida;
- representante legal con facultades suficientes;
- capacidad para administrar recursos públicos;
- experiencia en ejecución de convenios de similar naturaleza;
- procedimientos administrativos para el manejo documental y financiero;
- capacidad para coordinar equipos interdisciplinarios;
- soporte contable y financiero para la administración del Convenio.

Así mismo, dentro de la propuesta técnica se identificó un esquema organizacional que contempla la dirección del proyecto, la coordinación técnica, el apoyo jurídico, financiero, logístico y administrativo, lo cual evidencia una adecuada capacidad institucional para asumir la ejecución del Convenio.

Análisis

La capacidad organizacional no depende exclusivamente del número de empleados vinculados de manera permanente a la Fundación, sino de la posibilidad real de conformar el equipo técnico y operativo necesario para ejecutar el Convenio, mediante la contratación o vinculación del personal especializado requerido.

En este caso, la Fundación acreditó experiencia previa en la administración de convenios de mayor cuantía y presentó una propuesta técnica que contempla la estructura administrativa y operativa necesaria para cumplir el objeto contractual.

En consecuencia, se considera acreditada la capacidad organizacional exigida.

Resultado

CUMPLE

3.6. Verificación de la capacidad administrativa

Se verificó igualmente que la Fundación dispone de los procedimientos administrativos necesarios para garantizar:

- administración documental;
- seguimiento presupuestal;
- control financiero;
- coordinación institucional;
- elaboración de informes;
- atención a la supervisión del Convenio;
- cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La experiencia previamente acreditada mediante la ejecución del Convenio de Asociación No. CVS-04-MM-2025 constituye un elemento objetivo que demuestra la capacidad administrativa de la entidad para desarrollar proyectos de igual o mayor complejidad.

Resultado

CUMPLE

3.7. Verificación del aporte institucional

La Invitación Pública exigió que la Entidad Sin Ánimo de Lucro acreditara un aporte equivalente al quince por ciento (15 %) del valor total del Convenio de Asociación.

Revisada la propuesta presentada por la FUNDACIÓN VISUALIZA, se verificó que la entidad asumió expresamente dicho compromiso mediante el Anexo correspondiente, identificando el aporte en bienes, servicios, talento humano, capacidad administrativa, recursos tecnológicos y apoyo logístico.

Así mismo, el valor del aporte fue debidamente cuantificado y resulta equivalente al porcentaje exigido en la Invitación Pública.

Del análisis efectuado se concluye que el aporte fortalece la ejecución del Convenio y evidencia la corresponsabilidad institucional de la Fundación.

Resultado

CUMPLE

3.8. Conclusión de la verificación financiera y organizacional

Con fundamento en el análisis realizado, se concluye que la **FUNDACIÓN VISUALIZA** acreditó satisfactoriamente la capacidad financiera y organizacional exigida en la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC.

La revisión de los estados financieros, de los indicadores exigidos, de la estructura administrativa propuesta y del compromiso de aporte institucional permite establecer que la entidad dispone de la capacidad económica y organizacional necesaria para administrar y ejecutar el Convenio de Asociación.

En consecuencia, desde el punto de vista financiero y organizacional, la propuesta presentada por la FUNDACIÓN VISUALIZA **CUMPLE** la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, razón por la cual continúa habilitada para la evaluación de la experiencia específica, la reconocida idoneidad y la propuesta técnica.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD

4.1. Objeto de la verificación

La Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC estableció como requisito habilitante que las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas acreditaran experiencia específica en la ejecución de contratos o convenios relacionados con el objeto del presente proceso, así como su reconocida idoneidad para desarrollar el Convenio de Asociación.

En cumplimiento de lo anterior, se procedió a revisar integralmente la documentación presentada por la FUNDACIÓN VISUALIZA, verificando que la experiencia acreditada cumpliera las condiciones de objeto, cuantía, ejecución y satisfacción exigidas en la Invitación Pública.

4.2. Requisito establecido en la Invitación Pública

La Invitación Pública exigió acreditar, como mínimo:

- Un (1) contrato o convenio ejecutado.
- Celebrado con una entidad pública o privada.
- Relacionado directamente con actividades culturales, artísticas, comunitarias o patrimoniales.
- Ejecutado satisfactoriamente.
- Por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso competitivo.

Adicionalmente, la Entidad debía acreditar su reconocida idoneidad mediante la demostración de experiencia, capacidad técnica, administrativa, financiera y organizacional.

4.3. Documentación aportada

Para acreditar este requisito la FUNDACIÓN VISUALIZA presentó los siguientes documentos:

- Certificación de Experiencia.
- Convenio de Asociación No. CVS-04-MM-2025.
- Acta de Recibo Final a Satisfacción.
- Acta de Liquidación Bilateral.
- Certificación de Cumplimiento expedida por el Instituto Municipal de Cultura de Malambo.
- Convenio de Asociación CONV-IMC-002-2025 como experiencia adicional.

Toda la documentación fue presentada en copia legible y debidamente suscrita por las autoridades competentes.

4.4. Análisis del Convenio de Asociación No. CVS-04-MM-2025

Del estudio del Convenio aportado se verificó lo siguiente:

Aspecto evaluado	Verificación
Tipo de documento	Convenio de Asociación
Entidad contratante	Instituto Municipal de Cultura de Malambo
Contratista	Fundación Visualiza
Estado del Convenio	Ejecutado y liquidado
Acta de Recibo Final	Aportada
Acta de Liquidación	Aportada
Certificación de Cumplimiento	Aportada

La revisión documental permitió establecer que el Convenio fue ejecutado en su totalidad y que la Fundación cumplió las obligaciones asumidas.

4.5. Verificación del objeto contractual

Uno de los aspectos objeto de análisis consistió en verificar que el objeto del Convenio aportado guardara relación directa con el objeto de la Invitación Pública.

Se verificó que el Convenio No. CVS-04-MM-2025 tuvo como finalidad apoyar el desarrollo de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen del corregimiento de Caracolí y Santa María Magdalena del municipio de Malambo.

El objeto de la presente Invitación Pública consiste igualmente en fortalecer, organizar y desarrollar dichas festividades mediante un Convenio de Asociación.

En consecuencia, existe identidad sustancial entre el objeto del Convenio acreditado y el objeto del presente proceso competitivo.

Desde el punto de vista técnico, operativo y contractual, la experiencia acreditada corresponde exactamente al tipo de actividades que serán desarrolladas durante la ejecución del nuevo Convenio.

Resultado

CUMPLE

4.6. Verificación de la cuantía

La Invitación Pública exigió acreditar un contrato o convenio cuyo valor fuera igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para tal efecto se compararon los siguientes valores:

Concepto	Valor
Presupuesto Oficial Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC	\$592.491.812
Valor Total Convenio CVS-04-MM-2025	\$956.154.750

Del análisis comparativo se observa que el Convenio aportado supera ampliamente el presupuesto oficial establecido para el presente proceso competitivo.

Por consiguiente, el requisito de cuantía se encuentra plenamente acreditado.

Resultado

CUMPLE

4.7. Verificación del cumplimiento del Convenio

La experiencia específica no solamente exige demostrar la celebración del contrato, sino acreditar que fue ejecutado satisfactoriamente.

Para ello fueron revisados:

- Acta de Recibo Final a Satisfacción.
- Acta de Liquidación Bilateral.
- Certificación de Cumplimiento expedida por el Instituto Municipal de Cultura de Malambo.

Estos documentos permiten establecer objetivamente que:

- El objeto contractual fue ejecutado.
- Las obligaciones fueron cumplidas.
- No se registraron incumplimientos.
- No fueron impuestas multas.
- No se declaró incumplimiento.
- El Convenio fue recibido a satisfacción por la Entidad.

En consecuencia, la experiencia acreditada corresponde a una ejecución exitosa y verificable.

Resultado

CUMPLE

4.8. Análisis de la reconocida idoneidad

El Decreto 092 de 2017 exige que la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada sea de reconocida idoneidad.

Para efectos de esta evaluación, la reconocida idoneidad fue analizada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Trayectoria institucional

La Fundación acredita experiencia en la ejecución de proyectos culturales y comunitarios financiados con recursos públicos.

Resultado: CUMPLE.

b) Experiencia específica

Acreditó convenios ejecutados relacionados directamente con el objeto del presente proceso.

Resultado: CUMPLE.

c) Capacidad técnica

La propuesta técnica presentada desarrolla una metodología de ejecución, plan operativo, cronograma, sistema de seguimiento, gestión del riesgo y organización administrativa.

Estos elementos evidencian una adecuada capacidad técnica para ejecutar el Convenio.

Resultado: CUMPLE.

d) Capacidad administrativa

La Fundación acredita procedimientos administrativos para la dirección, coordinación y seguimiento del Convenio, así como una estructura organizacional que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Resultado: CUMPLE.

e) Capacidad financiera

Los estados financieros y los indicadores revisados demuestran estabilidad económica suficiente para ejecutar el Convenio.

Resultado: CUMPLE.

f) Capacidad logística

La propuesta incorpora recursos administrativos, tecnológicos y logísticos necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades previstas en el Convenio.

Resultado: CUMPLE.

g) Aporte institucional

La Fundación ofreció un aporte institucional equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Convenio, representado en bienes, servicios, talento humano y capacidad instalada.

Este aporte fortalece la corresponsabilidad entre las partes y evidencia el compromiso institucional de la Fundación con el cumplimiento del objeto del Convenio.

Resultado: CUMPLE.

4.9. Conclusión de la experiencia y la reconocida idoneidad

Del análisis integral de la documentación aportada se concluye que la FUNDACIÓN VISUALIZA acreditó plenamente la experiencia específica exigida en la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC, toda vez que presentó un Convenio de Asociación ejecutado satisfactoriamente, cuyo objeto guarda relación directa con el objeto del presente proceso, y cuya cuantía supera ampliamente el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Igualmente, la evaluación permite establecer que la Fundación reúne las condiciones que configuran la **reconocida idoneidad** exigida por el Decreto 092 de 2017, al demostrar trayectoria institucional, experiencia verificable, capacidad técnica, administrativa, financiera, logística y organizacional, así como el compromiso de realizar un aporte institucional equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Convenio.

En consecuencia, desde el punto de vista de la experiencia específica y de la reconocida idoneidad, la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN VISUALIZA CUMPLE** la totalidad de los requisitos habilitantes previstos en la Invitación Pública y se encuentra habilitada para la evaluación de la propuesta técnica y la emisión de la recomendación final de selección.

Perfecto. Este capítulo constituye la **evaluación técnica de la propuesta**, que es donde el Director debe verificar que la Fundación no solo cumple los requisitos habilitantes, sino que además presentó una propuesta seria, coherente y ejecutable, ajustada a las necesidades identificadas en los Estudios Previos.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA

5.1. Objeto de la evaluación técnica

De conformidad con la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC, los Estudios Previos, el Estudio del Sector y el Proyecto de Convenio, se procedió a evaluar el contenido técnico de la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN VISUALIZA**, con el propósito de verificar que la misma satisface las necesidades institucionales y garantiza el cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación.

La evaluación comprendió el análisis integral de la propuesta técnica, verificando su coherencia con el objeto contractual, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución y las obligaciones previstas en la Invitación Pública.

5.2. Presentación institucional

Requisito exigido

Presentar una propuesta institucional que evidencie el conocimiento del objeto del Convenio, la capacidad de la entidad y el compromiso para desarrollar las actividades previstas.

Documento evaluado

Capítulo I de la Propuesta Técnica.

Verificación

Se constató que la Fundación presenta una descripción de su naturaleza jurídica, misión institucional, experiencia en proyectos culturales y comunitarios, así como de su capacidad para administrar recursos públicos mediante convenios de asociación.

La presentación institucional evidencia conocimiento del contexto territorial y de las necesidades que motivan la celebración del Convenio.

Análisis

La información suministrada permite establecer que la Fundación comprende el alcance del proyecto y demuestra coherencia entre su objeto social y las actividades que desarrollará durante la ejecución contractual.

Resultado

CUMPLE

5.3. Metodología de ejecución

Requisito exigido

Presentar una metodología que describa la forma en que será ejecutado el Convenio.

Documento evaluado

Capítulo V de la Propuesta Técnica.

Verificación

Se verificó que la propuesta desarrolla una metodología estructurada en fases de:

- Planeación.
- Organización.
- Coordinación institucional.
- Ejecución técnica.
- Seguimiento.
- Cierre del Convenio.

Cada fase identifica las actividades a desarrollar y establece mecanismos de coordinación entre la Fundación y el Instituto Municipal de Cultura de Malambo.

Análisis

La metodología propuesta resulta técnicamente adecuada, guarda correspondencia con el plazo de ejecución de tres (3) meses y permite desarrollar de manera organizada las actividades previstas en el Convenio.

Se observa coherencia entre la metodología, el cronograma y el presupuesto oficial.

Resultado

CUMPLE

5.4. Plan Operativo de Ejecución

Requisito exigido

Presentar un Plan Operativo que detalle la ejecución de las actividades previstas.

Documento evaluado

Capítulo VI de la Propuesta Técnica.

Verificación

Se verificó que la Fundación estructuró un Plan Operativo mediante componentes estratégicos, identificando:

- Objetivos.
- Actividades.
- Productos.
- Responsables.
- Indicadores.
- Medios de verificación.

El Plan Operativo incorpora las actividades contempladas en el presupuesto oficial y facilita el seguimiento por parte del Supervisor del Convenio.

Análisis

El documento constituye una herramienta adecuada para la administración del proyecto y permite verificar la trazabilidad entre las actividades programadas y los resultados esperados.

Resultado

CUMPLE

5.5. Organización administrativa y operativa

Requisito exigido

Acreditar la capacidad administrativa y operativa para ejecutar el Convenio.

Documento evaluado

Capítulo IV de la Propuesta Técnica.

Verificación

La propuesta identifica la estructura administrativa prevista para la ejecución del Convenio, definiendo responsabilidades para la dirección del proyecto, coordinación técnica, logística, administración financiera, apoyo jurídico y seguimiento.

Se evidencia igualmente la disponibilidad de recursos administrativos y tecnológicos para apoyar la ejecución contractual.

Análisis

La organización propuesta resulta proporcional a la complejidad del proyecto y permite garantizar una adecuada coordinación entre los diferentes componentes del Convenio.

Resultado

CUMPLE

5.6. Cronograma de ejecución

Requisito exigido

Presentar un cronograma acorde con el plazo del Convenio.

Documento evaluado

Cronograma incorporado en la propuesta.

Verificación

Se constató que las actividades fueron programadas dentro del plazo de **tres (3) meses**, respetando las fechas previstas en el cronograma contractual.

La programación permite desarrollar las actividades preparatorias, la ejecución de los eventos y el cierre administrativo dentro del término previsto.

Análisis

El cronograma resulta técnicamente viable y guarda coherencia con el plazo establecido en los Estudios Previos y el Proyecto de Convenio.

Resultado

CUMPLE

5.7. Sistema de seguimiento y control

Requisito exigido

Presentar mecanismos de seguimiento y control de la ejecución.

Documento evaluado

Capítulo VII de la Propuesta Técnica.

Verificación

La Fundación propone un sistema de seguimiento basado en:

- Indicadores de gestión.
- Informes periódicos.
- Seguimiento financiero.
- Control documental.
- Evaluación de resultados.
- Gestión del riesgo.

Análisis

Los mecanismos propuestos facilitan la supervisión del Convenio y permiten verificar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Resultado

CUMPLE

5.8. Gestión del riesgo

Documento evaluado

Capítulo VII de la Propuesta Técnica.

Verificación

Se identifican los principales riesgos asociados a la ejecución del Convenio, tales como:

- Condiciones climáticas.
- Retrasos logísticos.
- Incumplimiento de proveedores.
- Contingencias de orden público.
- Emergencias médicas.

Así mismo, la Fundación establece medidas preventivas y acciones de mitigación para cada uno de ellos.

Análisis

La propuesta demuestra una adecuada planificación preventiva y un enfoque orientado a minimizar los riesgos que puedan afectar la ejecución del Convenio.

Resultado

CUMPLE

5.9. Aporte institucional

Requisito exigido

Acreditar un aporte institucional equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Convenio.

Documento evaluado

Anexo correspondiente y propuesta financiera.

Verificación

Se verificó que la Fundación ofreció un aporte institucional representado en:

- Talento humano.
- Coordinación administrativa.
- Apoyo jurídico.
- Recursos tecnológicos.
- Gestión documental.
- Capacidad instalada.
- Apoyo logístico.

El aporte fue cuantificado y corresponde al porcentaje exigido en la Invitación Pública.

Análisis

El aporte institucional fortalece la ejecución del Convenio y evidencia la corresponsabilidad de la Fundación en el desarrollo del proyecto, conforme a lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

Resultado

CUMPLE

5.10. Coherencia integral de la propuesta

Como resultado del análisis efectuado, se verificó que existe plena correspondencia entre:

- El objeto del Convenio.
- Los Estudios Previos.
- El Estudio del Sector.
- La metodología propuesta.
- El Plan Operativo.
- El cronograma de ejecución.
- El presupuesto oficial.
- El aporte institucional.
- Los productos esperados.
- El plazo de ejecución.

No se evidenciaron contradicciones, omisiones o inconsistencias técnicas que afecten la viabilidad de la propuesta.

5.11. Conclusión de la evaluación técnica

La evaluación integral permite concluir que la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN VISUALIZA** satisface plenamente los requerimientos técnicos establecidos en la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC.

La metodología de ejecución, la organización administrativa, el Plan Operativo, el cronograma, el sistema de seguimiento, la gestión del riesgo y el aporte institucional presentan un nivel de desarrollo suficiente para garantizar la correcta ejecución del Convenio de Asociación.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN VISUALIZA CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad y resulta **viable** para el cumplimiento del objeto contractual.

6.1. Consolidación de la evaluación

Con fundamento en la verificación documental, jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia efectuada sobre la propuesta presentada dentro de la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC, se consolidan los resultados obtenidos por la FUNDACIÓN VISUALIZA, con el propósito de determinar la procedencia de la selección para la celebración del Convenio de Asociación.

La evaluación fue realizada conforme a los requisitos establecidos en la Invitación Pública, los Estudios Previos, el Estudio del Sector y el Proyecto de Convenio, verificando de manera integral el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la idoneidad de la propuesta presentada.

6.2. Consolidado de requisitos habilitantes

Como resultado de la evaluación adelantada, se obtuvo el siguiente consolidado:

Requisito	Resultado	Observación
Capacidad Jurídica	CUMPLE	Acreditó existencia legal, representación legal vigente, objeto social relacionado con el objeto del Convenio, RUT, identificación de la representante legal, certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.
Capacidad Financiera	CUMPLE	Los estados financieros y los indicadores acreditan la solvencia económica exigida en la Invitación Pública y la capacidad para ejecutar el Convenio.
Capacidad Organizacional	CUMPLE	La propuesta demuestra estructura administrativa, capacidad operativa y mecanismos de gestión suficientes para ejecutar el Convenio.
Experiencia Específica	CUMPLE	Acreditó el Convenio de Asociación No. CVS-04-MM-2025, ejecutado satisfactoriamente, con objeto directamente relacionado y valor superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Reconocida Idoneidad	CUMPLE	Se acreditó mediante la trayectoria institucional, experiencia específica, capacidad técnica, administrativa, financiera y organizacional.
Propuesta Técnica	CUMPLE	Presentó metodología, plan operativo, cronograma, sistema de seguimiento, gestión del riesgo y organización del proyecto, todos acordes con los requerimientos de la Invitación Pública.
Aporte Institucional	CUMPLE	Se comprometió un aporte equivalente al quince por ciento (15 %) del valor total del Convenio, debidamente identificado y soportado en la propuesta.

Del consolidado anterior se evidencia que la propuesta presentada por la FUNDACIÓN VISUALIZA satisface la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos.

6.3. Análisis de la selección objetiva

El proceso de evaluación se desarrolló bajo criterios previamente definidos en la Invitación Pública, sin introducir condiciones o exigencias diferentes a las allí previstas.

La revisión de la documentación permitió verificar que la FUNDACIÓN VISUALIZA acreditó de manera suficiente:

- Su existencia legal y capacidad para contratar.
- La compatibilidad de su objeto social con el objeto del Convenio.
- La experiencia específica exigida.
- La reconocida idoneidad requerida por el Decreto 092 de 2017.
- La capacidad financiera y organizacional para administrar recursos públicos.
- Una propuesta técnica integral y viable.
- El compromiso de realizar el aporte institucional exigido.

No se evidenciaron inconsistencias documentales, causales de rechazo, inhabilidades, incompatibilidades o incumplimientos que impidan la celebración del Convenio de Asociación.

En consecuencia, la evaluación realizada permite concluir que la selección de la FUNDACIÓN VISUALIZA responde a criterios de objetividad, razonabilidad y transparencia.

6.4. Conveniencia para el Instituto Municipal de Cultura de Malambo

La propuesta presentada por la FUNDACIÓN VISUALIZA resulta conveniente para el Instituto Municipal de Cultura de Malambo por las siguientes razones:

1. Acreditó experiencia específica en la organización y ejecución de las Fiestas Patronales del municipio de Malambo y del corregimiento de Caracolí, mediante un convenio ejecutado satisfactoriamente.
2. Demostró conocimiento del contexto cultural, social e institucional del municipio, lo cual favorece la continuidad y adecuada ejecución de las actividades previstas.
3. Presentó una metodología de ejecución estructurada, con mecanismos de planeación, seguimiento y control que facilitan la supervisión contractual.

4. Acreditó una capacidad administrativa y financiera compatible con la naturaleza y cuantía del Convenio.
5. Ofreció un aporte institucional equivalente al quince por ciento (15 %) del valor total del Convenio, fortaleciendo el alcance del proyecto y evidenciando corresponsabilidad en la ejecución.
6. La propuesta guarda plena coherencia con los Estudios Previos, el Estudio del Sector, el presupuesto oficial y el plazo de ejecución definido por la Entidad.

Por estas razones, la propuesta satisface las necesidades institucionales identificadas en la etapa de planeación.

6.5. Verificación de causales de rechazo

Como parte de la evaluación se verificó que la propuesta no incurre en ninguna de las causales de rechazo previstas en la Invitación Pública.

En particular, se constató que:

- Fue presentada dentro del término establecido.
- Se encuentra suscrita por la Representante Legal.
- Se aportaron los documentos habilitantes exigidos.
- Se acreditó la experiencia específica requerida.
- Se cumplió con el aporte institucional mínimo.
- La propuesta técnica es coherente con el objeto del Convenio.
- No se evidenciaron inconsistencias que afecten la validez de la oferta.

En consecuencia, la propuesta es **admisible** y puede ser objeto de selección.

6.6. Recomendación

Con fundamento en la evaluación integral efectuada y en atención a que la FUNDACIÓN VISUALIZA acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia establecidos en la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC, el suscrito Director del Instituto Municipal de Cultura de Malambo considera procedente recomendar su selección para la celebración del Convenio de Asociación.

La recomendación se formula por cuanto la Fundación reúne las condiciones de reconocida idoneidad exigidas por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, acreditó experiencia específica directamente relacionada con el objeto del proceso, presentó una propuesta técnica viable y ofreció el aporte institucional requerido, garantizando una ejecución eficiente y transparente del proyecto.

6.7. Conclusión

En mérito de lo expuesto, y una vez agotada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación integral de la propuesta presentada, **se concluye que la FUNDACIÓN VISUALIZA cumple plenamente con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC** y reúne

las capacidades jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y organizacionales necesarias para celebrar y ejecutar el Convenio de Asociación.

En consecuencia, este Despacho **recomienda la selección de la FUNDACIÓN VISUALIZA**, identificada con NIT **901.865.427-1**, para celebrar el Convenio de Asociación cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos con el Instituto Municipal de Cultura de Malambo para el fortalecimiento, organización y desarrollo de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen del corregimiento de Caracolí y Santa María Magdalena del municipio de Malambo, conforme a los términos previstos en la Invitación Pública y en los documentos que integran el proceso.

La presente recomendación se emite con fundamento en los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, y constituye el soporte técnico y jurídico para la expedición del Acto Administrativo de Selección.

Malambo, Atlántico, diez (10) de julio de dos mil veintiséis (2026).



ADALBERTO MARIO PERALTA SUÁREZ
Director
Instituto Municipal de Cultura de Malambo